

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 326

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: Honorio Álvarez Chavarro
Radicado: 76-122-40-89-001-2013-00456-00

Caicedonia Valle, Abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

1. OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Pronunciarse respecto de la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES

Obra en el expediente liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante; no obstante, del estudio impartido por esta Judicatura al expediente, se desprende que a través de Auto No. 2002 de diciembre 02 de 2019, se decretó terminación anormal del presente proceso por desistimiento tácito en conformidad con el Artículo 317 numeral 2 del Código general del Proceso.

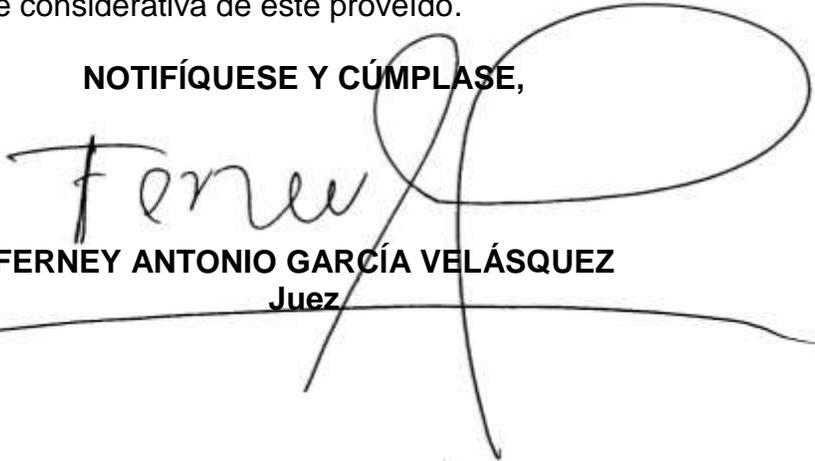
De allí que, pueda concluirse por este Operador Judicial que la liquidación de crédito presentada resulta improcedente, por lo que se dispondrá estarse a lo resuelto en la referida decisión.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

3. RESUELVE

Primero.- ABSTENERSE de dar trámite a la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y **ESTARSE A LO RESUELTO** por este Despacho Judicial en el Auto No. 2002 de diciembre 02 de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez



Firmado Por:

**FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

82cdc38b93df076030af01a837d822644778f5cea7fc3be6b36de5d4513bbf70

Documento generado en 12/04/2021 08:25:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**